



SONOMA COUNTY CANNABIS

**Cambios propuestos
en las políticas de
cannabis**

*Áreas no
incorporadas y no de
zona costera del
condado de Sonoma*

**Sesión virtual de
escucha pública**

Marzo de 2021

Panelistas

Andrew Smith,
Comisionado
agrícola

Christina Rivera,
Administradora
auxiliar del
Condado

Jennifer Klein,
Abogada adjunta
del Condado

McCall Miller,
Analista del
Departamento

Scott Orr,
Subdirector de
planificación,
Permit Sonoma

Facilitadores

B.J. Bischoff,
Cofacilitadora,
Bischoff Consulting

Sarah Stierch,
Cofacilitadora,
Bischoff Consulting

**Julie Burns y
Daniel Tamayo,**
Intérpretes

Aleena Decker,
Directora técnica,
EDB



Procedimientos de la sesión de escucha

**Cannabis
@sonoma-
county.org**



**ESCRIBA TODOS
SUS COMENTARIOS
Y PREGUNTAS EN
LA SECCIÓN DE
PREGUNTAS
FRECUENTES**



**LAS PREGUNTAS SE
CONTESTARÁN EN
UN DOCUMENTO DE
PREGUNTAS
FRECUENTES QUE SE
PUBLICARÁ
POSTERIORMENTE
EN LA PÁGINA WEB**



**ESTA SESIÓN
SERÁ GRABADA**



**SUS COMENTARIOS SE
RESUMIRÁN Y SE
PRESENTARÁN A LA
COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y A
LOS SUPERVISORES**

Por favor envíe comentarios antes de las 12 del mediodía del 18 de marzo del 2021 para su consideración por parte de la Comisión de Planificación



Cannabis@sonoma-county.org

Dirección de correo:
Cannabis Program
575 Administration
Drive Ste. 104-A
Santa Rosa, CA
95403

Por favor,
manténgase
informado al
suscribirse a:

[sonomacounty.ca.gov](http://sonomacounty.ca.gov/Cannabis-Program)
[/Cannabis-Program](http://sonomacounty.ca.gov/Cannabis-Program)

Pasos hacia la posible adopción

18 de marzo del
2021

Comisión de
planificación

- Cierra el período de comentarios públicos a las 12 del mediodía para el Documento de Declaración de Negativa con Mitigaciones (MND).
- La Comisión considerará recomendar la adopción a la Junta de Supervisores (JDS).
- El público podrá hacer comentarios sobre la actualización de la Ordenanza hasta y durante la audiencia de la Junta de Supervisores.

13 de abril del
2021

Junta de
Supervisores

- Audiencia pública y acción



SONOMA COUNTY
CANNABIS

Recordatorios



Se está grabando esta sesión.

Por favor use la opción de Preguntas Frecuentes (Q&A) para enviar preguntas y comentarios durante la presentación.

Por favor sea respetuoso y evite usar malas palabras.

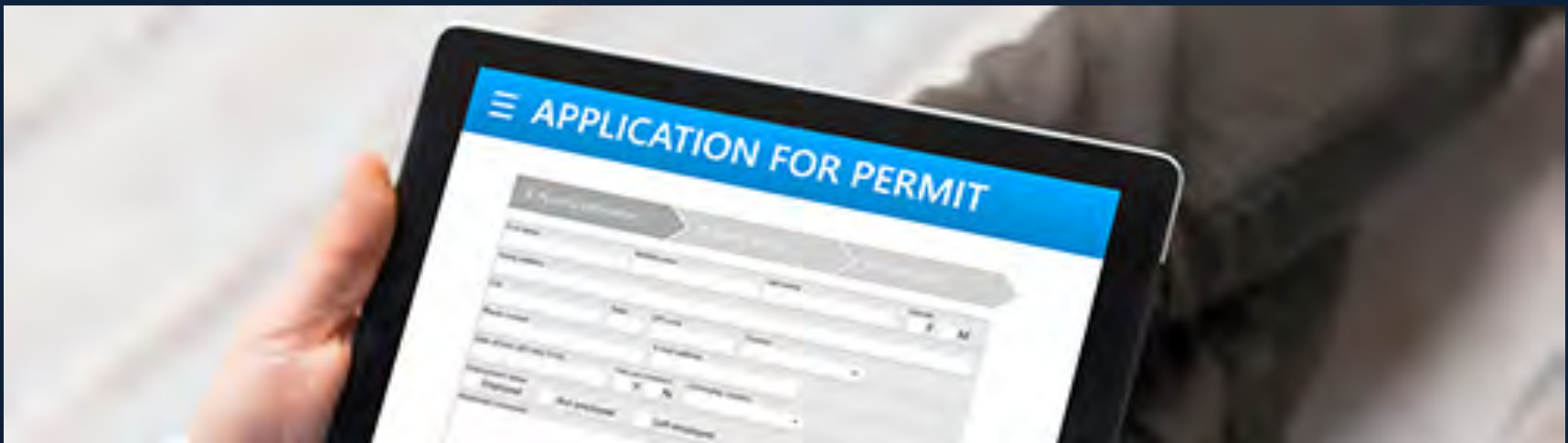
Por favor absténgase de realizar ataques personales contra otros asistentes.

¿Cuál es el cambio principal?

Amplía las opciones de permisos ministeriales para el cultivo de cannabis en las parcelas ubicadas en áreas zonificadas como agrícolas y de recursos, conservando las opciones de permisos de usos discrecionales.

¿Por qué el cambio?

Para promover la diversidad agrícola y una economía local sostenible al identificar más proyectos que califican para recibir permisos otorgados por el personal en base a normas ministeriales objetivas que protegen la salud, la seguridad, el bienestar del público y el ambiente.





La actualización de la política propuesta cuenta con 3 elementos:

- 1. Enmienda al Plan General:** Para reconocer que la definición de “agricultura” incluye “cannabis”.
- 2. El Nuevo Capítulo 38** del Código del Condado que rige los permisos ministeriales para el uso de tierras para el cultivo de cannabis en las áreas zonificadas para agricultura y recursos.
- 3. Enmiendas complementarias al Capítulo 26 del Código del Condado que se compaginen con el Nuevo Capítulo 38.**

Puntos clave del Capítulo 38 propuesto



Siete secciones:
Cambios
mínimos

Tres secciones:
Cambios
moderados

**Cinco
secciones:**
Cambios
significativos



**Cambios
mínimos:
Siete
secciones**



Capítulo 38: Requisitos sobre las parcelas



No cambia el
tamaño mínimo
de las parcelas

Solamente
abarca el
cultivo de
cannabis en
zonas agrícolas
y de recursos



**Requisitos de parcelas del
Capítulo 38:
Se deben ubicar en ciertos
distritos de zonificación**

**Agricultura
intensiva en
tierras (LIA)**

**Agricultura
extensiva en
tierras (LEA)**

**Agricultura
diversa en
tierras (DA)**

**Recursos y
desarrollo rural
(RRD)**



Capítulo 38

Recursos bióticos

**Norma de
especies
incluidas**

**Retranqueo del
corredor
riberaño**

**Normas de las
áreas de hábitat**

**Retranqueo de
húmedales**

Capítulo 38: Protección de tierras maderables y agrícolas



Prohibición de
conversión a
tierras
maderables

Protección de
tierras agrícolas

Cumplimiento
del contrato de
la Ley de
Conservación de
Tierras

Adición de
protecciones de
árboles de
determinado
diámetro

Capítulo 38: Nivelación y declive



Sin cambios:
Limitaciones
de nivelación
o declive

**Cambio
menor:**
Adición de
protecciones
de cimas de
colinas

Capítulo 38: Calidad y olor del aire



Sin cambios:

Control de polvo

Filtración y ventilación

Requisito de energía renovable

Cambio menor:

Requisito adicional de controlar y prevenir el olor fuera del sitio

Capítulo 38: Gestión de residuos



Sin cambios:
Requisitos del
Plan de Gestión
de Residuos

Capítulo 38: Aguas residuales y escorrentías



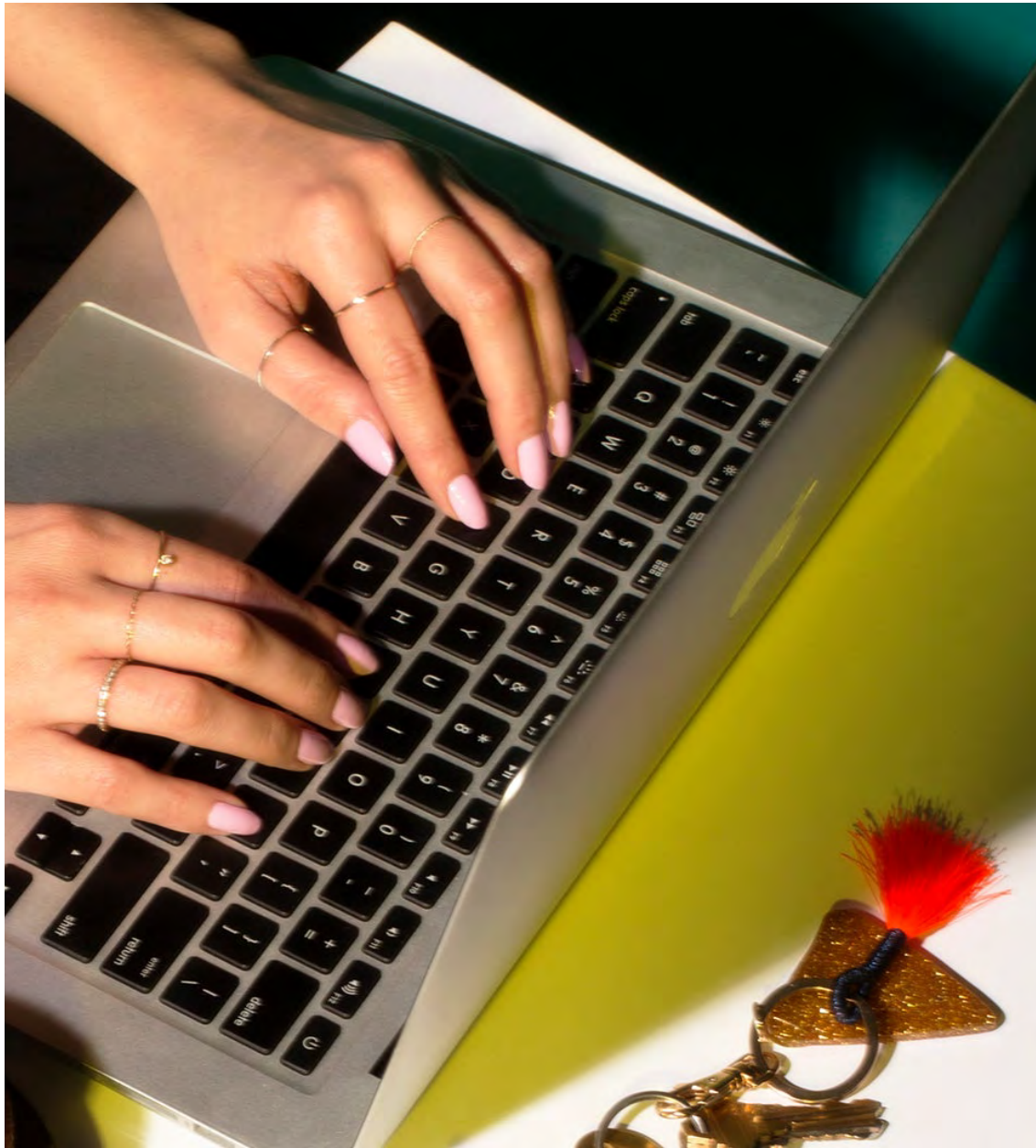
Sin cambios:

Requisitos de
gestión de aguas
residuales

Requisitos de
control de aguas
pluviales

Cambio menor:

Se incluye control
de erosión y
sedimentos en los
requisitos



Comentarios
y preguntas
sobre las
secciones de
ordenanzas
con **cambios
mínimos**



Por favor envíe comentarios antes de las 12 del mediodía del 18 de marzo del 2021 para su consideración por parte de la Comisión de Planificación



Cannabis@sonoma-county.org

Dirección de correo:

Cannabis Program

575 Administration

Drive Ste. 104-A

Santa Rosa, CA 95403

Por favor,
manténgase
informado al
suscribirse a:

sonomacounty.ca.gov/Cannabis-Program



**Cambios
moderados:**
Tres
secciones



Capítulo 38: Recursos culturales e históricos



Ampliación de protecciones para los recursos culturales e históricos

Estudio de recursos culturales siempre necesario para las actividades que perturban el suelo

Se requiere un estudio de recursos históricos cuando se trata de una estructura de más de 45 años

Se amplían las disposiciones de descubrimiento accidental para que se incluyan recursos culturales

Capítulo 38: Prevención de incendios



Aclara los requisitos del plan de prevención de incendios para comprobar que se cumple con los Capítulos 13 y 13A, y todas las demás normas locales y estatales aplicables

Añade disposición que regula el uso de materiales peligrosos

Capítulo 38: Diseño y seguridad



Sin cambios en los controles de iluminación del cielo nocturno

Establecimiento de normas de diseño ministerial objetivas para garantizar que las estructuras nuevas, reconstruidas o ampliadas se ajusten al entorno natural y agrícola

Sin cambios en el plan de seguridad requerido, excepto que la iluminación de sensores de movimiento no es obligatoria

Protección: El vallado sólo es obligatorio para proteger cultivos al aire libre y en invernaderos de aros (los cultivos en interiores ya están protegidos por la estructura de la propiedad o por un invernadero)



Comentarios
y preguntas
sobre
secciones de
ordenanzas
con **cambios
moderados**



Por favor envíe comentarios antes de las 12 del mediodía del 18 de marzo del 2021 para su consideración por parte de la Comisión de Planificación



Cannabis@sonoma-county.org

Dirección de correo:

Cannabis Program

575 Administration

Drive Ste. 104-A

Santa Rosa, CA 95403

Por favor,
manténgase
informado al
suscribirse a:

***[sonomacounty.ca.gov/
Cannabis-Program](https://sonomacounty.ca.gov/Cannabis-Program)***



**Cambios
sustanciales:
Cinco
secciones**



Capítulo 38: Limitaciones al dosel y las estructuras



El área máxima de cultivo exterior por parcela aumenta de 1 acre a 10% de la parcela

El cultivo en estructuras temporales como invernaderos de arco se clasifica como cálculo de área de dosel al aire libre

Limitaciones al dosel interior:

> límite de 43,560 pies cuadrados (1 acre) para el uso de estructuras permanentes nuevas o ampliadas, tales como invernaderos, para el cultivo de cannabis, para parcelas de entre 10 y 20 acres.

> límite máximo de cobertura del 50% del lote para el uso de estructuras nuevas o ampliadas en parcelas de más de 20 acres

> No hay límite en el uso de estructuras para el cannabis existentes

Se consideran nuevas instalaciones aquellas que fueron construidas legalmente después del 1 de enero de 2021



**Comentarios
y preguntas
sobre el
Capítulo 38:
Limitaciones
al dosel y las
estructuras**



Capítulo 38

Retranqueos

(Diapositiva 1 de 2)



Los retranqueos por uso sensible se medirán desde la línea de uso sensible de la propiedad hasta el límite de la zona de cultivo al aire libre

Se aclara definición de ciertos usos sensibles:
Ciclovías Clase I,
parques,
guarderías infantiles

Capítulo 38

Retranqueos

(Diapositiva 2 de 2)



- Retranqueos mínimos para cultivos al aire libre y invernaderos de aro:
- 100 pies: Desde la línea de la propiedad/la parcela en la que se encuentra el cultivo al aire libre / invernadero de aro
- 300 pies: Desde residencias y estructuras comerciales en otras parcelas
- 1,000 pies: Desde la línea de propiedad de una parcela con un uso sensible



**Comentarios
y preguntas
sobre el
Capítulo 38:
Retranqueos**



Capítulo 38

Uso del agua

(Diapositiva 1 de 2)



El suministro de agua en el lugar debe ser adecuado y sostenible

Se puede suministrar a través de agua adquirida, aguas recicladas, superficiales o subterráneas

Uso de agua transportada sólo durante una emergencia declarada, cuando otros suministros no son adecuados

Se requiere monitoreo de aguas subterráneas

Capítulo 38: Uso del agua

(Diapositiva 2 de 2)



Protecciones de aguas subterráneas:

- Plan de agua cero neto
- No se encuentra en una Cuenca Prioritaria de Aguas Subterráneas, a menos de que se cumplan ciertos criterios
- Se requiere pero no se registra la concesión de acceso para la supervisión de pozos

Protecciones adicionales:

- Cuando el pozo está a menos de 500 pies de un arroyo de línea azul
- Contra la interferencia del pozo

Adición de normas que rigen el rendimiento mínimo de las aguas subterráneas



**Comentarios
y preguntas
sobre el
Capítulo 38:
Uso del agua**



Capítulo 38: Requisitos operativos



**El plazo de
permiso
aumenta de
1 año a 5
años, con
estudios e
inspecciones
anuales**



Comentarios y
preguntas
sobre el
Capítulo 38:
**Requisitos
operativos**



Capítulo 38: Actividades permitidas

(Diapositiva 1 de 2)



Se permite la auto-distribución para que las empresas puedan transportar el producto fuera de la propiedad

Nota: siguen prohibidos los puestos de cultivos de cannabis

Permite que la propagación y la producción de vegetales sirvan a las necesidades in situ

Limitado a la cobertura del lote permitida en vez del 25% del dosel

Varios inquilinos pueden operar bajo un solo permiso en lugar de múltiples permisos casi idénticos

Capítulo 38: Actividades permitidas

(Diapositiva 2 de 2)



Los eventos y actividades relacionadas con el cannabis no estarían específicamente prohibidos, sino que serían regulados al igual que otros eventos y actividades agrícolas (mediante el permiso de zonificación o proceso de permiso de uso, y si se ha asegurado la posesión de la licencia estatal)

Se elimina el límite de 1 acre por persona

Eliminación de la distinción entre los negocios de cannabis para uso médico y por adultos



Comentarios
y preguntas
sobre el
Capítulo 38:
**Actividades
permitidas**



Pasos hacia la posible adopción

18 de marzo del
2021

Comisión de
planificación

- Cierra el período de comentarios públicos a las 12 del mediodía para el Documento de Declaración de Negativa con Mitigaciones (MND).
- La Comisión considerará recomendar la adopción a la Junta de Supervisores (JDS).
- El público podrá hacer comentarios sobre la actualización de la Ordenanza hasta y durante la audiencia de la Junta de Supervisores.

13 de abril del
2021

Junta de
Supervisores

- Audiencia pública y acción



SONOMA COUNTY
CANNABIS

Por favor envíe comentarios antes de las 12 del mediodía del 18 de marzo del 2021 para su consideración por parte de la Comisión de Planificación



Cannabis@sonoma-county.org

Dirección de correo:

Cannabis Program

575 Administration

Drive Ste. 104-A

Santa Rosa, CA 95403

Por favor,
manténgase
informado al
suscribirse a:

***[sonomacounty.ca.gov/
Cannabis-Program](https://sonomacounty.ca.gov/Cannabis-Program)***